



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
18 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 008-2022-00123 00
Demandante(s)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
Demandado(s)	MAURICIO VILLADA ARANGO
Asunto	INCORPORA ORDENA CORRER TRASLADO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1731V

2

Se incorpora y pone en conocimiento para el fin que las partes consideren pertinentes, la respuesta allegada por Bancolombia del oficio N°1590.

Por otro lado, se ordena correr traslado secretarial de la liquidación del crédito (archivo 08, C01cuadernoprincipal) por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, en los términos del artículo 446 del C.G.P.

Finalmente se ordena que por intermedio de la oficina de ejecución se remita link del expediente digital al correo andreaagiraldocardenas@gmail.com

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

